

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a JORGE IVAN ALVAREZ GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.70106567, del contenido del Auto de Apertura de Indagación Preliminar No.047 del 3 de marzo de 2023, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar apertura de indagación preliminar en el Trámite Disciplinario No. TD-ME-0034-2023, vinculando al profesor Jorge Iván Álvarez González, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.106.567

ARTÍCULO 2. Informar al profesor Jorge Iván Álvarez González que, de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo 171 de 2014 del Consejo Superior Universitario, en su condición de sujeto procesal tiene los siguientes derechos:

1. Acceder al expediente y obtener copias de la actuación.
2. Designar defensor que lo asista en la etapa de instrucción, si lo considera pertinente. En la etapa de juzgamiento, deberá estar asistido por defensor, salvo que ostente la calidad de abogado y desee asumir su defensa técnica.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.
5. Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.

ARTÍCULO 3. Tener como pruebas los siguientes elementos allegados al expediente:

Documentales:

-Documento allegado mediante correo certificado con fecha del 21 de diciembre de 2022, con asunto: “Traslado por competencia de presunta inobservancia disciplinaria de funcionario de la Universidad Nacional en contrato de interventoría” emitido por el Contralor Auxiliar de Movilidad y Servicios de Transporte Público, (Fls. 5), con sus respectivos anexos consignados en unidad de CD, tales como:

- Doc. Titulado **“Servicios de inspección e ingeniería especializada”-Informe técnico MFL-Cables de acero, Reporte de inspección MFL-Cables de acero**, emitido por SIINTEG S.A.S, con fecha de enero 2021, dirigido al cliente Casa Paternina S.A.S, Proyecto: Contrato de obra para realizar los mantenimientos preventivos, correctivos y correctivos a los sistemas electromecánicos del teleférico San Sebastián de Palmitas, en el marco del contrato interadministrativo N° 4600086028 de 2020. También denominado “Informe magnetografía realizada por el responsable de la magnetografía” (Fls.216)
- Doc. Titulado: **“AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, VIGENCIA 2021”**, y sus respectivos anexos, emitido por la Contraloría General de Medellín, con fecha diciembre 2022. (Fls. 103)
- Documentos: comprobante de egreso No. 1110, órdenes de pago, informe de supervisión parcial, en favor del contratista Casa Paternina S.A.S, con fecha del 1 de marzo de 2021. (Fls. 44)
- Documentos de existencia y de requisitos legales de los contratistas que presentaron oferta para el proyecto Teleférico San Sebastián de Palmitas, además del informe final de la evaluación de la respectiva oferta. (Fls. 300)
- Contrato N° 120-2020 suscrito entre TERMINES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. y el contratista CASA PATERNINA S.A.S, cuyo objeto es: “Contrato de obra para realizar los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos a los sistemas electromecánicos del Teleférico San Sebastián de Palmitas, en el marco del contrato interadministrativo n° 4600086028 del 2020.” Además de las respectivas modificaciones al mismo. También el documento titulado: “Informe del mantenimiento preventivo” (Fls. 300)
- Documento “Memorias de cantidades mantenimiento preventivo”, “Bitácora de obra Mantenimiento preventivo y correctivo”, “Relación de personal y pagos de la seguridad social”, “Estudio de Mercado”, “Informe de supervisión final”, “Documentos de materiales suministrados y certificados de calidad”, “Acta de liquidación contratación de bienes y servicios” actas, pólizas, facturas relacionadas con el contratista Casa Paternina S.A.S (Fls. 318)
- Documento emitido por la empresa SOLU ING TRANSPORTE POR CABLE S.A.S, titulado “Mantenimiento preventivo y correctivo para el teleférico San Sebastián de Palmitas, presentada a la Directora administrativa teleférico San Sebastián de Palmitas, Terminales de Transporte de Medellín S.A”, con fecha de agosto 5 de 2020, presentado por el asesor de convenios y proyectos. Además de los documentos de inicio del proceso contractual, estudios previos contratación de bienes y servicios, solicitud privada de ofertas, entre otros. (Fls. 300)

ARTÍCULO 4. Practicar las siguientes pruebas:

Documentales:

1. Oficiar a la Sección de Personal Académico de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, para que se sirva allegar la siguiente información:

- Certificado laboral del docente Jorge Iván Álvarez González adscrito a la Facultad de Minas-Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, donde consten los siguientes datos: identidad personal; última dirección registrada; correo electrónico institucional y alterno, fechas de ingreso y de retiro si es el caso; cargos ocupados durante los últimos 5 años, indicando el respectivo lapso; denominación del cargo; dependencia; constancia sobre el salario devengado en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, los antecedentes disciplinarios que registre en su hoja de vida correspondientes a los últimos cinco (5) años.

Adicionalmente, oficiar a dicha dependencia para que remita copia de los siguientes documentos:

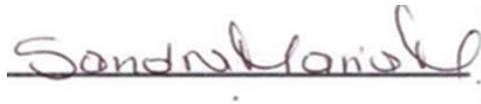
- Acta de posesión suscrita por el servidor público profesor Jorge Iván Álvarez González, correspondiente al cargo que ostentaba en los años 2020, 2021 y 2022.
- Evaluaciones anuales del profesor Jorge Iván Álvarez González correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.
- Solicitar si durante el periodo comprendido entre los años 2020 y 2021 el funcionario Jorge Iván Álvarez González, se encontraba en alguna situación administrativa de las que trata los artículos 28 y 29 del Acuerdo 123 de 2013-Estatuto de Personal Académico, esto es, comisiones, permisos, licencias, periodo sabático etc.
- Solicitar el PTA del profesor Jorge Iván Álvarez González, de los años 2020 y 2021

2. Oficiar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Facultad de Minas, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, informe si, para la vigencia 2020 la Facultad de Minas suscribió convenio y/o contrato con la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A, a través de los servicios de extensión prestados por el Ente Universitario y en este mismo sentido, en caso de haberse suscrito, remitir los documentos relacionados con el respectivo proyecto incluyendo códigos en las plataformas requeridas, además del estado en que se encuentra en la actualidad dicho contrato. Adicionalmente, indicar cuál fue la participación dentro de éste, del profesor Jorge Iván Álvarez González. Por favor aportar la documentación requerida en formato PDF.

ARTÍCULO 5. Notificar personalmente de la presente decisión al profesor Jorge Iván Álvarez González, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.106.567, o en su defecto por edicto, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. De igual forma, informarle que deberá suministrar la dirección y correo electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 03 de marzo de 2013



SANDRA MARIA MORALES VILLEGAS
Instructora"

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 10 de marzo de 2023, a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 14 de marzo de 2023, a las 5:30 p.m.

SANDRA MARIA MORALES VILLEGAS
Instructora